

SANTA CRUZ, 08 de marzo de 2024.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. El Artículo N°10 N° 7 letra l) del Decreto 250 que Aprueba el Reglamento de la ley 19.886.
3. MEM N° 6 del Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, ESCUELA LA GRANJA - ESCUELA QUINAHUE."
4. ORD N°87 del Director Escuela Quinahue, solicitando servicio de transporte.
5. ORD N°196 del Director Escuela La Granja, solicitando servicio de transporte.
6. Decreto Exento N°1138 del 06.03.2024, que aprueba trato directo.
7. Orden de compra 3863-62-SE24.
8. Certificado de fianza N°B0172230.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene el Departamento de Educación Municipal de contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELA LA GRANJA - ESCUELA QUINAHUE", orden de compra ID 3863-62-SE24.
2. El servicio se financiara con cargo a FAEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 1180.-

1. APRUÉBASE, en todas las partes el contrato de fecha 8 de marzo 2024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO RUT: [REDACTED]** y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTES QUINAPAY LTDA RUT: 76.029.146-3**, por un monto de **\$9.000.000 EXENTO DE IVA**, por el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELA LA GRANJA - ESCUELA QUINAHUE**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



JOAQUÍN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (s)

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz